**RESPUESTA OBSERVACIONES**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 0022 DE 2013**

**OBJETO:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS DONDE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PRESTA SUS SERVICIOS, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el Capítulo V- “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” y en las siguientes cantidades:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **GRUPO** | **INSUMO** | **CANTIDAD TON** |
| GRUPO 1  | POLICLORURO DE ALUMINIO Y/U OTROS COAGULANTES | 175 |
| GRUPO 2 | CLORO | 40 |

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial incluido el IVA, transporte, cargue y descargue asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/TE ($463.770.000) y discriminado por grupos como se muestra a continuación:

Nota: La base del presupuesto oficial para el grupo 1 es el PAC.

**INSUMOS QUÍMICOS EMPOCALDAS S.A. E.S.P. VIGENCIA 2013**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| GRUPO | INSUMO | CANTIDAD TONAÑO 2013 | VR.UNITARIO IVA INLCUIDO | VR. TOTAL |
| GRUPO 1  | PAC | 175 | 1,380,400 | 241,570,000 |
| GRUPO 2 | CLORO | 40 | 5,555,000 | 222,200,000 |
| TOTAL | 463,770,000 |

Por medio del presente la Entidad se pronuncia frente a la observación presentada dentro del término concedido en la Invitación Pública No. 0022 de 2013, en los siguientes términos:

**OBSERVACIÓN No. 01**

* **QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. – Representante legal: FERNANDO PARRADO GÓMEZ**
* *“Consulta 1. Documentos que acrediten experiencia: Como se debe sustentar la experiencia para el caso que el certificador sea una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios a la que el suministro se hace mediante órdenes de compra y/o pedidos y no por intermedio de un contrato?”*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La Entidad se permite manifestar que las condiciones de experiencia no se modifican y por tanto las mismas se conservan de acuerdo a lo establecido en el proyecto de pliegos de condiciones.

* *“Consulta 2: Obligaciones: Dentro de las obligaciones del proveedor para el suministro de PAC está la de asumir el costo de análisis de calidad realizado con el laboratorio de aguas de la Universidad Tecnológica de Pereira o con la Universidad Nacional de Colombia, para cada entrega o para cada lote si varias entregas corresponden al mismo lote de producción. Empocaldas se encargará del transporte de las muestras al laboratorio. Parámetros a analizar: densidad, contenido de Aluminio como Al2O3, y basicidad. Cuál es el valor de cada análisis y cuál sería el mejor estimado del número de muestras?”*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La Entidad se permite referenciar que el contratista durante la entrega del insumo deberá disponer del recipiente rotulado con el lote del producto entregado, para que el operador de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. tome una contra muestra. La entrega en el laboratorio que el contratista disponga estará a cargo de la Entidad.

* *“Consulta 3 Obligaciones: Quisiéramos solicitar más información respecto a lo referido como obligación del contratista para el transporte y disposición de los residuos líquidos y sólidos resultantes del almacenamiento del coagulante líquido.*

*Según nuestra experiencia, si la rotación del producto es razonable, si se almacena en un recipiente limpio y que no esté expuesto al sol ni a variaciones bruscas de temperatura no debería haber residuos de ninguna naturaleza en el tiempo. Cuál es la rotación establecida para el lavado de los tanques de almacenamiento? Existen tanques expuestos al sol y al agua? En caso tal cabría la posibilidad de hacer lavado y limpieza de los tanques cada 6 meses por cuenta del acueducto?.”*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

De acuerdo a la experiencia de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., se pueden generar residuos sólidos de alto volumen como resultado del almacenamiento de los coagulantes líquidos, en tal caso el contratista deberá encargarse de la recolección y disposición final de éstos. No obstante, resulta procedente su observación en cuanto a establecer una periodicidad para el lavado de los tanques de almacenamiento pues se encuentran instalados en zonas externas.

* *“Consulta 4: Forma de Pago: Solicitamos que el pago se establezca a sesenta (30) días fecha factura.”*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La Entidad se permite manifestar que el pago se realizará mediante la presentación de facturas las cuales se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., cuyo plazo previsto para ejecutar el pago en ningún momento será superior a ciento veinte (120) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

* *“Consulta 5: Solicitamos que la especificación de la densidad se amplíe a un rango comprendido entre 1.30 g/ml a 1.35 g/ml.”*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La Entidad se permite ajustar el rango de densidad entre 1.20 – 1.40 g/ml según la NTC 4760.

* *“OBSERVACIONES Y CONSULTAS AL GRUPO 2 DE CLORO*

*En los pliegos en el numeral para el Cloro 5.1.2 grupo 2: Debemos hacer claridad que los productos son puesto en sus planta pero* ***SIN******cargue y descargue****.*

*Para soporte de esta solicitud, se adjunta los capítulos del decreto 1609 que hacen referencia a las obligaciones de las partes.*

*Según el capítulo IV (Obligaciones de los actores de la cadena de transporte) del decreto 1609 en el artículo 11 (Obligaciones del remitente y/o propietario) aparte A muestra lo siguiente:*

*“A. Diseñar y ejecutar un programa de capacitación y entrenamiento sobre el manejo de procedimientos operativos normalizados y prácticas seguras para todo el personal que interviene en las labores de embalaje, cargue, descargue, almacenamiento, manipulación, disposición adecuada de residuos, descontaminación y limpieza. Además, cumplir con lo establecido en la Ley 55 de julio 2 de 1993 sobre capacitación, entrenamiento y seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.”*

*Pero en el artículo 12 (Obligaciones del destinatario) aparte A muestra lo siguiente:*

*“A. Diseñar y ejecutar un programa de capacitación y entrenamiento en el manejo de procedimientos operativos normalizados y prácticas seguras para todo el personal que interviene en las labores de embalaje, cargue, descargue, almacenamiento, movilización, disposición adecuada de residuos, descontaminación y limpieza. Además, cumplir con lo establecido en la Ley 55 de julio 2 de 1993 sobre capacitación, entrenamiento y seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.”*

*De todos modos en el artículo 14 (Obligaciones del Conductor) aparte I dice lo siguiente:*

*“I. El conductor no participará de las operaciones de carga, descarga y transbordo de las mercancías peligrosas, salvo que esté debidamente capacitado y cuente con la autorización de la empresa de transporte.”*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La Entidad se permite manifestar que en el suministro de los insumos químicos objeto de la presente invitación pública se incluyen los servicios de cargue y descargue de los productos, considerando que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no cuenta actualmente con el personal en las plantas para ejecutar correcta y cumplidamente estas actividades; a este respecto cabe señalar que si bien la normatividad, como bien se cita, contempla el conjunto de actividades a ser implementadas y ejecutadas por cada uno de los intervinientes del proceso, debido a ausencia de la implementación de un sistema que facilite y solucione los inconvenientes presentados en esta materia, ha sido la empresa contratista la encargada de proporcionarnos los mencionados servicios sin dejar de lado el compromiso que ha adquirido la Entidad en el sentido de prestar su colaboración y asistencia.

La presente se firma en Manizales, Caldas a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

**JUAN PABLO ALZÁTE ORTEGA**

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

(ORIGINAL FIRMADO)

**NUBIA JANETH GALVIS GONZÁLEZ**

Jefe Sección Técnica y Operativa

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

K.S.L.C.